



**RESOLUCION No.038**  
(Febrero 12 de 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN No.062 DEL 13 DE MARZO DE 2025; SE ORDENA A UN FUNCIONARIO REGRESAR AL CARGO SOBRE EL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA, Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

**EL director del Instituto departamental de recreación y deporte INDERSANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, el decreto 028 del 01 de enero de 2024, en especial las que le confiere los estatutos del instituto, y

**CONSIDERANDO, QUE:**

1. Mediante Resolución No.043 del 21 de febrero de 2024, por la cual se hace un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se declara insubsistente un nombramiento provisional, se nombró en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a **JHONNY ALEXANDER SANDOVAL PÉREZ**, para desempeñar el cargo **Técnico Operativo Deporte Social y Comunitario, Código 314 Grado 27**, de la planta de cargos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER.
2. Mediante Resolución No.062 del 13 de marzo de 2025, se proyectó el empleo de Profesional Universitario Deporte Estudiantil y Formativo, Código 219 - Grado 13, de la planta globalizada del INDERSANTANDER, a JHONNY ALEXANDER SANDOVAL PÉREZ.
3. Mediante Resolución No.125 del 26 de mayo de 2025, se nombró de manera provisional al señor **YERTSIN ARLEY VILLAMIZAR CÁRDENAS**, en el cargo de Técnico Operativo Deporte Social y Comunitario, Código 314 Grado 02, de la planta de personal del INDERSANTANDER.
4. El día 10 de febrero de 2026, el funcionario **JHONNY ALEXANDER SANDOVAL PÉREZ** presentó renuncia libre y voluntaria a su situación administrativa en la que desempeñaba el cargo de Profesional Universitario Deporte Estudiantil y Formativo, Código 219 - Grado 13, para reintegrarse, a partir del 16 de febrero de 2026, al empleo en el que ostenta sus derechos de carrera administrativa, esto es, **Técnico Operativo Deporte Social y Comunitario, Código 314 Grado 27**.
5. Revisada la manifestación inequívoca presentada por el funcionario **JHONNY ALEXANDER SANDOVAL PÉREZ**, se evidencia que la misma cumple con las formalidades de ley y que no existe prohibición alguna para aceptar su renuncia al cargo de Profesional Universitario Deporte Estudiantil y Formativo, Código 219 - Grado 13, para reintegrarse, a partir del 16 de febrero de 2026, al empleo en el que ostenta sus derechos de carrera administrativa, esto es **Técnico Operativo Deporte Social y Comunitario, Código 314 Grado 27**.
6. El **ARTÍCULO 2.2.5.3.4** del Decreto 1083 de 2015 señala: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional”**. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.
7. En Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que *“los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos o, como en el presente caso cuando la personal que ostenta los derechos de carrera administrativa sobre el cargo que se encuentra proveído en provisionalidad, se reintegra”*.
8. Los derechos de carrera administrativa adquiridos por **JHONNY ALEXANDER SANDOVAL PÉREZ** tienen prelación sobre el nombramiento en provisionalidad de **YERTSIN ARLEY VILLAMIZAR CÁRDENAS**, en el empleo denominado **Técnico Operativo Deporte Social y Comunitario, Código 314 Grado 27**, de la planta de personal del Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, por lo cual se procederá a reintegrar al servicio a partir del 16 de febrero de 2026 a **JHONNY ALEXANDER SANDOVAL PÉREZ** a su cargo de carrera administrativa y, como



consecuencia de lo anterior, a dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de **YERTSIN ARLEY VILLAMIZAR CÁRDENAS**.

Por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS** La Resolución No.062 del 13 de marzo de 2025, por medio de la cual se proyectó el empleo de las funciones del empleo denominado Profesional Universitario de Deporte Estudiantil y Formativo código 219 grado 13, con **JHONNY ALEXANDER SANDOVAL PEREZ** a partir del 16 de febrero de 2026.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificado el presente acto administrativo, el servidor **JHONNY ALEXANDER SANDOVAL PEREZ** deberá regresar al cargo del cual es titular denominado **Técnico Operativo Deporte Social y Comunitario, Código 314 Grado 27** de la Planta de Personal del INDERSANTANDER, a partir del 16 de febrero de 2026.

**ARTICULO TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el nombramiento provisional a **YERTSIN ARLEY VILLAMIZAR CÁRDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.131.454 expedida en el Cerrito, del cargo denominado **Técnico Operativo Deporte Social y Comunitario, Código 314 Grado 27** de la Planta de Personal del INDERSANTANDER, A PARTIR DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que reglamentan la materia.

**ARTICULO QUINTO:** Copia de la presente Resolución será enviada al área administrativa y financiera y demás oficinas a que haya lugar, para su competencia y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ARIEL FERNANDO ROJÁS RODRIGUEZ**  
Director INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Revisó:	William Rafael Pinto López	P.U. Talento Humano	
Aprobó:	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director y Oficina Gestora